



Terreno  
 de magnitud  
 con baldios

en virtud de esta Real Cédula en virtud de la  
 Real Cédula de 17 de Mayo de 1825, comunicando al Sr. D. Juan de  
 Salazar y Sotomayor, uno de D. Juan de Salazar y Sotomayor, que trata de dar  
 el modo y forma de proceder a la enajena-  
 cion de terrenos baldios y Malungos, cuyo  
 tanto se ha acordado por el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, al cargo del  
 Ministerio de Hacienda. Teniendo presente  
 el Ayuntamiento de Madrid: que en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1825,  
 se cometa el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, y se pare copia a la  
 Contaduría Municipal

Propiedad  
 de terrenos  
 de baldios

Oficio en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1825,  
 de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1825, comunicando al Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, uno de D. Juan de Salazar y Sotomayor, que trata de dar  
 el modo y forma de proceder a la enajena-  
 cion de terrenos baldios y Malungos, cuyo  
 tanto se ha acordado por el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, al cargo del  
 Ministerio de Hacienda. Teniendo presente  
 el Ayuntamiento de Madrid: que en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1825,  
 se cometa el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, y se pare copia a la  
 Contaduría Municipal

